



ACTA DE JUSTIFICACION DE OTRO SI NRO. 1

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS – 2026000039 del 21 de Enero de 2026 expedido por la tesorera del instituto - Rubro 2.3.3301126.2024253070009.2.3.2.02.02.009.92 911.064.21603				
Fecha de elaboración de la solicitud:	20	de	Mayo	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES

Contrato número:	034-2026	Fecha De Suscripción:	22/01/2026		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ORIENTACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZAS, EN EL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT.					
Contratista:	CARLOS MARIO AGUIRRE HERNANDEZ				
NIT / CC:	CC. 1.070.595.026 de GIRARDOT				
Valor inicial del Contrato:	TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL CIEEN PESOS M/CTE, (\$13.103.100).				
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	CUATRO (4) MESES CALENDARIO				
ACTAS					
Acta de inicio	22	de	Enero	de	2026
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones	N/A	de	N/A	de	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	OTRO SI NRO. 1
Citado así:	MODIFICAR LA CLÁUSULA: SEPTIMA Y DECIMA PRIMERA.

DATOS CONTRACTUALES INICIALES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL CIEEN PESOS M/CTE. (\$ 13.103.100)
FORMA DE PAGO:	Cuatro (4) pagos mensuales vencidos consecutivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.275.775) . Previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Informe de actividades, 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro o factura, 4. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 5. Planilla de pago a Seguridad Social. PARAGRAFO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio.

DATOS CONTRACTUALES A MODIFICAR

VALOR DEL CONTRATO A MODIFICAR:	El valor de contrato es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.654.650) M/CTE
----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------






TÉRMINO DEL PLAZO A MODIFICAR	SEIS (6) MESES CALENDARIO
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:	<p>Fundamentos de hecho y derecho que soportan la modificación. El Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot, requiere modificar el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 034 - 2026, debido a que, una vez verificado el Registro Presupuestal, documento esencial para el perfeccionamiento contractual y su posterior ejecución, se evidencia que el plazo determinado inicialmente es insuficiente de acuerdo a la necesidad de la entidad, generando una ampliación al valor y plazo pactado inicialmente. Por ende, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996, en su artículo 14 que establece: <i>“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”</i>; se hace necesario ajustar el tiempo de ejecución contractual, el valor total del contrato y su forma de pago.</p>

Por parte del INSTITUTO,

Por parte del Proveedor,


JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
 Director General


CARLOS MARIO AGUIRRE HERNANDEZ
 Contratista

Revisó: Yina Camacho – Abogada IMT 
 Elaboró: Carlos Camacho – Contratista IMT 